

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9573.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 5352-B-2000 y agregado SGC 5436-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Eduardo Enrique Briguglio, DNI. N° 12.065.133, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 013, Licencia Comercial N° 14.490.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi a favor del Señor Eduardo Enrique Briguglio.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92°), inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

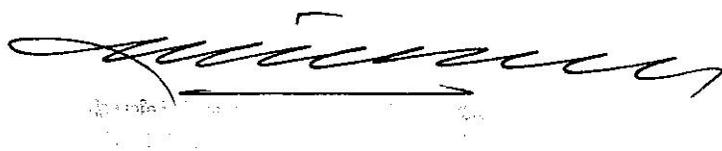
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 128/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 25/02, del día 19 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/02, celebrada por el Cuerpo el 26 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 013, Licencia Comercial N° 14.490 a favor del Señor Eduardo Enrique Briguglio, DNI. 12.065.133 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI Artículo 92°), inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



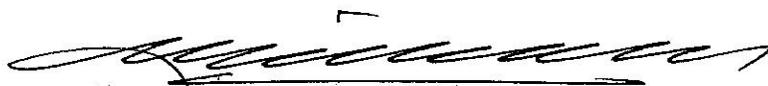
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SGC 5352-B-2000 y agregado SGC 5436-B-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordinanza Municipal N°	9573	2002
Promulgada el día	1061	2002
Expte N°	SGC 5352-B-2000 y AGREGADO	
Cds.:		